

## ACTA No. 31-2021

Acta de la sesión ordinaria No.31-2021, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las 17:00 horas del 26 de abril del 2021, de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*, con la asistencia, en forma virtual, de los señores Olman Elizondo Morales, quien preside; William Rodríguez López, Daniel Araya Barquero, Gonzalo Coto Fernández, Sofía Beatriz García Romero, Karla Barahona Muñoz y Gustavo Segura Sancho; directores de este Consejo; así como de los señores Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil; Luis Miranda Muñoz, subdirector general de Aviación Civil; Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Asesoría Jurídica de la DGAC; Óscar Senano Madrigal, auditor interno de la DGAC; Juan Mena Murillo, asesor administrativo del CETAC; Luis Fallas Acosta, asesor legal del CETAC y la señora Karol Barrantes Bogantes, secretaria de actas.

### I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA

#### ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 31-2021, la cual se adjunta como anexo No.1.

El señor Olman Elizondo Morales se refiere a los asuntos adicionales que propone conocer en esta sesión y detalla:

- Plan operativo institucional (POI) correspondiente al 2022.
- Anteproyecto del presupuesto correspondiente al 2022, que quedó pendiente de la sesión anterior.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 31-2021, incluidos los asuntos antes indicados.

### II.- APROBACIÓN DE ACTAS

#### ARTÍCULO SEGUNDO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No.29-2021, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 26 de abril del 2021.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Aprobar el acta de la sesión ordinaria No.29-2021, celebrada el 26 de abril del 2021.

**AL SER LAS 17:14 PM INGRESAN A LA SESIÓN, DE FORMA VIRTUAL, LAS SEÑORAS HAZEL CALDERÓN JIMÉNEZ Y MAGALY VARGAS HERNÁNDEZ; ASÍ COMO, EL SEÑOR RONALD ROMERO MÉNDEZ, DE LA UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS Y LAS SEÑORAS VILMA LÓPEZ VÍQUEZ Y MARÍA VEGA, DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.**

**AL SER LAS 17:31 PM INGRESA A LA SESIÓN, DE FORMA VIRTUAL, EL SEÑOR LUIS FALLAS ACOSTA, ASESOR LEGAL DEL CETAC.**



## ACTA No. 31-2021

### III- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

#### A- UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS

##### ARTÍCULO TERCERO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-683-2021, del 15 de abril del 2021, presenta para conocimiento y resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-DFA-RF-PRES-OF-303-2021, del 15 de abril del 2021, suscrito por el señor Ronald Romero Méndez, jefe de la Unidad de Recursos Financieros, en el que remite el anteproyecto de presupuesto 2022.

La señora María Vega comenta que a raíz de la promulgación de la ley 9524, la institución pasó a formar parte del presupuesto nacional. Por medio del plan presupuestario N°333, del MOPT, formamos parte del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Lo anterior conlleva que se deban formular los planes (PAO y POI) y el presupuesto institucional en los sistemas informáticos tanto del MOPT como del Ministerio de Hacienda, se debe asegurar la vinculación entre los planes y el presupuesto por medio de las metas y actividades establecidas y luego el presupuesto es analizado por la Asamblea Legislativa.

En el programa 333 del MOPT, la Institución se encuentra dividida en tres áreas que se enfocan a un producto estratégico:

- Área presupuestaria N°1, servicios y regulación aeronáutica.
- Área presupuestaria N°2, servicios administrativos, financieros, tecnológicos, asesorías y fiscalización.
- Área presupuestaria N°3, desarrollo de aeródromos e infraestructuras.

La programación operacional que se contempla en el PAO muestra una estructura de 120 objetivos y 161 metas institucionales. Con respecto a la programación estratégica a nivel de programa se refleja en la “Matriz de articulación Plan- Presupuesto (MAPP)”. Menciona que actualmente se considera el proyecto del AIDOQ, mismo que se está planificando en fases, la fase inicial es la solución alternativa con pavimento en aérea de movimiento, proyectando una meta del 13.18% para el 2022, lo anterior considerando la posibilidad de realizar un levantamiento del límite asignado.

La señora Vilma López comenta que el plan operativo es el que requiere la mayor parte de los recursos en estos momentos, considerando el límite de gasto asignado, prácticamente es el soporte de la administración y la gestión institucional.

El señor Álvaro Vargas Segura comenta sobre la distribución que se aplicó, pensando en el proyecto del AIDOQ y algunos recursos para mantenimiento del Aeropuerto Tobías Bolaños Palma.

La señora Magaly Vargas Hernandez indica que el gasto presupuestario máximo establecido para el 2022 es por un importe de ₡28,221,281,019.00 (veintiocho mil doscientos veintiún millones doscientos ochenta y un mil diecinueve de colones), por lo que la Institución se vio obligada a reducir el presupuesto inicialmente elaborado, ajustándose al límite de gasto asignado. Del importe mencionado solo ₡3,195,782,398.00 (tres mil

## ACTA No. 31-2021

ciento noventa y cinco millones setecientos ochenta y dos mil trescientos noventa y ocho colones) corresponde a inversiones.

El señor Gonzalo Coto Fernández indica que hay cuentas que presentan un aumento significativo que llaman su atención, por lo que desea conocer las razones de ese comportamiento.

- En la partida de remuneraciones, donde el aporte patronal se incrementa al comparar con el periodo anterior en un 2%, cuando las demás partidas de mantienen en 1%.
- La partida de alquiler, maquinaria, equipo y mobiliario muestra un incremento considerable en comparación con la anterior.
- La partida de impresión, encuadernación y otros, en vista que se desea migrar hacia la digitalización de documentos y trámites, no debería mostrar un incremento exponencial como se presenta en este proyecto.
- La partida de transporte de bienes muestra un incremento significativo.
- Las partidas de viáticos al exterior, transporte al exterior, actividades de capacitación y la parte de impuestos y deducibles muestran un incremento significativo.
- La partida de productos farmacéuticos y medicinas muestra un incremento significativo entre un periodo y otro.
- Adicionalmente, hay otras partidas que muestran el mismo comportamiento.

La señora Magaly Vargas Hernández se refiere a los puntos indicados por el señor Coto Fernández e indica que, como aclaración general, el 2020 fue un año atípico con impacto directo a los ingresos de la institución por el cierre de fronteras ocasionado por el COVID-19. Se tuvo que realizar el trámite de dos presupuestos extraordinarios y a raíz del cierre de fronteras no se pudieron ejecutar planes de vigilancia y capacitaciones recurrentes en el exterior, según la normativa de la institución.

La señora Vargas indica que en la partida de remuneraciones se contempla el aporte a la asociación solidarista, misma que se debe incrementar debido a la afiliación de asociados. Adicional comenta que se sugirió a la Dirección General que se mantuviera un rubro presupuestado para cubrir tiempo extraordinario de cargos que deben laborar en días feriados para mantener el servicio 24/7, para una eventual modificación presupuestaria.

Con respecto a la partida de alquileres de equipo de cómputo, la Institución está renovando el contrato mediante una nueva licitación, la que usualmente se presenta en dólares, lo que se refleja en posibles fluctuaciones cambiarias.

También se refiere a la partida de transporte de bienes e indica que esta línea es utilizada por la Unidad de Investigación de Accidentes e Incidentes, ya que esta unidad continuamente recalca la importancia de contar con contenido presupuestario para atender alguna eventualidad que se presente.

Con respecto a la partida de impresión, encuadernación y otros dice que, a pesar de la aplicación digital en algunos procesos, los aeropuertos, el CETAC y la Auditoría mantienen informes impresos y mantienen parte del proceso de almacenaje de documentación empastada.

Para las partidas de transporte al exterior y viáticos en el exterior detalla que esta subpartida se utiliza para el plan de vigilancia, ya que cada aerolínea que opera a Costa Rica y tienen estaciones en diferentes países, requiere que se inspeccionen las aeronaves y las licencias de los pilotos.

## ACTA No. 31-2021

La partida de capacitación se aplica para cumplir con los requisitos de habilitación y constante actualización para ciertos cargos, por lo que se debe comprobar que se encuentran al día ante organizaciones internacionales, como la FAA y la OACI.

Adicionalmente, comenta que la subpartida de impuestos y deducibles fue rebajada por la Asamblea Legislativa, pero se presupuesta en caso de cualquier accidente la partida de deducibles, ya que las pólizas no están cubiertas como ocurría anteriormente.

La partida de transporte de bienes es necesario que cuente con contenido presupuestario para cubrir cualquier eventualidad, especialmente en el área de Accidentes e Incidentes. En la partida de productos farmacéuticos y medicinales se presupuestan las vacunas contra la gripe que se aplican a los funcionarios, lo que garantiza salud y evita incapacidades.

La señora Vargas Hernández comenta que la limpieza y la vigilancia entraron en un convenio marco, por lo que ahora los suministros corren por cuenta de la administración.

El señor William Rodríguez López se refiere al tema y comenta que hay algunas subpartidas y partidas que se incrementan de manera violenta. Con relación a lo mencionado por la señora Vargas Hernández sobre el convenio marco para los servicios de limpieza y seguridad, le genera la duda de qué tan favorable sea, ya que incrementa los costos de la Institución por la compra de insumos, lo que genera la pregunta si no será mejor que los suministros se incluyan al momento de contratar los servicios de limpieza y no incrementar el presupuesto de esta manera. Adicionalmente, comenta que, si algunos de los rubros no se rebajan por parte de la Institución, los van a rebajar en la Asamblea Legislativa y en ese caso no nos darán la posibilidad de trasladar los fondos a otras partidas, por lo que sugiere que se hagan los ajustes del caso ahora, de manera que se puedan disminuir algunas partidas y que esos fondos se puedan utilizar para invertir en algún proyecto de infraestructura.

El señor Gonzalo Coto Fernández solicita que se explique la base de cálculo que se utiliza para la proyección de los ingresos.

El señor Ronald Romero comenta que se realizan proyecciones sobre el tráfico de pasajeros, en conjunto con Aeris y el OFGI.

El señor William Rodríguez comenta que, en el documento, no se indican la base de cálculo, por lo que sugiere que para el futuro brinden la base de cálculo que permita discernir si está fundamentada esa base de cálculo o no. Propone que la Administración revise las partidas que se han comentado y determine cuáles se pueden rebajar y en qué monto.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Dejar en estudio la propuesta de presupuesto para el año 2022, para que se trabaje en las observaciones manifestadas por los señores directores y se presente un proyecto de presupuesto actualizado en la sesión del miércoles 28 de abril del 2021. ACUERDO FIRME.

**AL SER LAS 18:51 PM SE RETIRAN DE LA SESIÓN LAS SEÑORAS HAZEL CALDERÓN JIMÉNEZ Y MAGALY VARGAS HERNÁNDEZ; EL SEÑOR RONALD ROMERO MÉNDEZ Y LAS SEÑORAS VILMA LÓPEZ VÍQUEZ Y MARÍA VEGA ELIZONDO, DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.**



ACTA No. 31-2021

B. – TRANSPORTE AÉREO

ARTÍCULO CUARTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0699-2021, del 19 de abril del 2021, presenta para conocimiento y resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-DSO-TA-INF-054-2021, del 15 de abril del 2021, suscrito por el señor David Morales Espinoza y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por el señor Roberto Esquivel Cerdas, apoderado general sin límite de suma de la Compañía Panameña de Aviación Sociedad Anónima, para la inclusión de vuelos en códigos compartidos entre Copa e Iberia, a partir de la aprobación del CETAC y hasta nuevo aviso, conforme a los itinerarios que estén debidamente autorizados para la compañía COPA.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0699-2021, de la Dirección General y DGAC-DSO-TA-INF-OF-054-2021, de la Unidad de Transporte Aéreo:

Aprobar la inclusión del vuelo en código compartido de la empresa COPA AIRLINES con LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA (IBERIA), según se detalla:

INCLUSIÓN NÚMERO DE VUELO  
EN CÓDIGO COMPARTIDO  
COPA-IBERIA

Operador	Vuelo		Vigencia		Frecuencia	Ruta
	Regular	Compartido	Del	Al		
COPA	CM144	IB1684	A partir de su aprobación	Hasta nuevo aviso	Conforme a itinerarios que estén debidamente autorizados para COPA	SJO-GUA
	CM391	IB1678				
	CM115	IB1669				
	CM193	IB1668				SJO-PTY
	CM504	IB1677				
	CM162	IB1683				
	CM391	IB1671				
CM458	IB1679	PTY-SJO				

Nota: Los itinerarios podrán ser adaptados según las diferentes modificaciones de itinerarios que solicite la compañía COPA según sus necesidades operativas.  
ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO QUINTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0705-2021, del 19 de abril del 2021, presenta para conocimiento y resolución de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:



## ACTA No. 31-2021

**Primero.** - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-057-2021, del 15 de abril del 2021, suscrito por los señores David Morales Espinoza y Cristian Chinchilla Montes, de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por el señor Carlos Víquez Jara, en su condición de apoderado generalísimo de la compañía AEROVÍAS DE MÉXICO S.A.DE C. V, en el que solicita la autorización para operar un nuevo bloque de itinerarios en la ruta Ciudad de México, México-San José, Costa Rica y v.v. y para registrar la tarifa de la primera maleta documentada, efectivo a partir del 23 de marzo del 2021.

**Segundo:** Oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N084-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N0085-2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N0103-2021, dirigidos al señor Carlos Víquez Jara, apoderado generalísimo de la compañía AEROVÍAS DE MÉXICO S.A.DE C. V, suscrito por los señores Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en los que se autorizó operar un nuevo bloque de itinerarios en la ruta Ciudad de México, México-San José, Costa Rica y v.v. y el registro de la tarifa de la primera maleta documentada, efectivo a partir del 23 de marzo del 2021.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0705-2021, de la Dirección General y DGAC-DSO-TA-INF-OF-057-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-0103-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-085-2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-084-2021, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1. Ratificar lo actuado por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, comunicado mediante los oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°084-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°085-2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N0103-2021.  
ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO SEXTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0702-2021, del 19 de abril del 2021, presenta para conocimiento y resolución de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

**Primero.** - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-052-2021, del 15 de abril del 2021, suscrito por el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remite el informe referente a la solicitud presentada por el señor Juan Ignacio Portela, en su condición de representante legal de la compañía Westjet Airlines, para la modificación de itinerario para las operaciones del 6 y 07 de enero del 2021 en la ruta Toronto, Canadá – Liberia, Costa Rica y regreso.

**Segundo:** Oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°004-2021, dirigido al señor Juan Ignacio Portela, en su condición de representante legal de la compañía Westjet Airlines, suscrito por los señores Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que se autorizó la modificación de itinerario para las operaciones del 06 y 07 de enero del 2021 en la ruta Toronto, Canadá – Liberia, Costa Rica y regreso.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0702-2021, de la Dirección General y DGAC-DSO-TA-INF-OF-052-2021, de la Unidad de Transporte Aéreo:

Ratificar lo actuado por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, comunicado mediante el oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-004-2021, del 05 de enero del 2021, en el cual se aprobó la

modificación de itinerarios de la compañía Westjet Airlines, en la ruta Toronto, Canadá-Liberia, Costa Rica-y regreso.

ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO SÉTIMO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0704-2021, del 19 de abril del 2021, presenta para conocimiento y resolución de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

**Primero.** - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-056-2021, del 15 de abril del 2021, suscrito por la señora Rosario Herrera Ruiz y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por el señor Tomas Federico Nassar Pérez, en calidad de apoderado especial de la compañía Iberia Líneas Aéreas de España S.A., para la autorización y modificación de itinerarios de las operaciones en la ruta Madrid - San José, Costa Rica y v.v., para los meses de febrero a octubre del 2021.

**Segundo:** Oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°027-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT- N°061-2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT- N°089-2021, dirigidos al señor Tomás Federico Nassar Pérez, en calidad de apoderado especial de la compañía Iberia Líneas Aéreas de España S.A, suscritos por los señores Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, mediante los cuales se autorizó la modificación de itinerarios de las operaciones en la ruta Madrid - San José, Costa Rica y v.v para los meses de febrero a octubre del 2021.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0704-2021, de la Dirección General y DGAC-DSO-TA-INF-OF-056-2021, de la Unidad de Transporte Aéreo:

Ratificar lo actuado por el señor Álvaro Vargas Segura, director general, mediante las notas DGAC-DSO-TA-OF-IT- N°027-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT- N°061-2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT- N°089-2021, en las cuales aprobaron los itinerarios de la Compañía Iberia para los meses de febrero a octubre del 2021.  
ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO OCTAVO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0703-2021, del 19 de abril del 2021, presenta para conocimiento y resolución de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

**Primero.** - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-053-2021, del 15 de abril del 2021, suscrito por la señora Rosario Herrera Ruiz y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por la señora Marianela Rodríguez Parra, apoderada de la compañía AVIANCA COSTA RICA, S.A, para la autorización y modificación de itinerarios entre los meses de febrero y abril en varias de las rutas autorizadas en su certificado de explotación.

**Segundo:** Oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT- N°042-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT- N°056-2021; DSO-TA-OF-IT- N°076-2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT- N°082-2021, dirigidos a la señora Marianela Rodríguez Parra, apoderada de la compañía AVIANCA COSTA RICA, S.A, suscritos por el señor Álvaro Vargas Segura,

## ACTA No. 31-2021

director general de Aviación Civil y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que se autorizó la modificación de itinerarios entre los meses de febrero y abril en varias de las rutas autorizadas en su certificado de explotación.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0703-2021, de la Dirección General y DGAC-DSO-TA-INF-OF-053-2021, de la Unidad de Transporte Aéreo:

Ratificar lo actuado por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, comunicado mediante los oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT- N°042-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT- N°056-2021; DSO-TA-OF-IT- N°076-2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT- N°082-2021, en los cuales se aprobó la modificación de itinerarios de la compañía AVIANCA COSTA RICA S.A., para brindar los servicios de vuelos internacionales regulares de pasajeros, carga y correo en diferentes rutas.  
ACUERDO FIRME.

### IV.- CONCESIÓN AIDOQ

#### ARTÍCULO NOVENO

Se conoce el oficio CETAC-AIDOQ-GP-OF-038-2021, del 20 de abril del 2021, suscrito por el señor Luis Fallas Acosta, gerente de proyecto a.i, del AIDOQ, en el que remite para estudio y resolución de los directores del Consejo Técnico el informe relacionado con la solicitud de aclaración del artículo tercero de la sesión ordinaria 20-2021, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el día 10 de marzo del 2021.

El señor Luis Fallas Acosta comenta, como antecedente, que se tenía a Coriport enfrentado con la Administración por el tema del fondo de fiscalización. Este Consejo, por recomendación del OFGI, decidió que se manejara mediante la primera etapa de la resolución de conflictos, que es la resolución por mutuo acuerdo, por lo que se dejó fundamentada la posición de que no se estaba de acuerdo con la interpretación que hizo Coriport del contrato.

Bajo esa tesitura Coriport malinterpreta lo que el Consejo aprobó, por lo cual decide presentar un recurso contra el acuerdo, es decir, presenta un conflicto sobre un asunto que pretende evitar el conflicto. Se realizó un esfuerzo de diálogo para externarles que, en lugar de un recurso, se puede presentar una solicitud de aclaración sobre el acuerdo. Aclara que la confusión que presenta el concesionario es que, al indicar que se tomaba la vía de solución alterna de conflictos, se estaba agotando la vía administrativa, para lo que se les aclaró que no se agota la vía administrativa por una simple razón, no existe un tercero que vaya a resolver el diferendo, este se resuelve entre ambas partes.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:**

1.- La posiciones adoptadas por el acuerdo del CETAC, artículo tercero de la sesión ordinaria 20-2021, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 10 de marzo del 2021 deja sustentada la interpretación del CETAC sobre los temas tratados; sin embargo al invocar el inciso 1 de la cláusula 17.1 del Contrato de Concesión de la Terminal del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, lo que está facilitando este Consejo es que, sin agotar la vía administrativa, sin alejarse de la posibilidad de solucionar los diferendos y





## ACTA No. 31-2021

alineara las interpretaciones por acuerdo mutuo, iniciemos las conversaciones que sean necesarias para lograr el objetivo de adecuar nuestras actuaciones y decisiones al ordenamiento jurídico vigente, velando siempre por el interés público.

2.- Este Consejo no encuentra inconveniente de que el plazo de las negociaciones, establecido en 45 días, se compute a partir del inicio de las negociaciones; sin embargo, con la finalidad de darle certeza jurídica a dicho plazo, las mismas deberán iniciar a más tardar 8 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que, para facilitar la concreción de un acuerdo, el plazo otorgado pueda prorrogarse a petición de las partes por una única vez y sin agotar el plazo de los 90 días que establece el inciso 1 de la cláusula 17.1 del Contrato de Concesión de la Terminal del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.

ACUERDO FIRME.

### V.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

#### ARTÍCULO DÉCIMO

El señor Olman Elizondo Morales menciona el oficio 4, del 26 abril del 2021, remitido por la señora María Cecilia Arias Campos, de la Asociación de taxis airport of carbon neutral, referente a la solicitud de intervención por la situación que se presenta en el AIJS con los taxistas ilegales, en virtud del incremento en casos COVID-19 que enfrenta el país. Le solicitó a la Asociación de taxis airport of carbon neutral que remitieran una nota explicando la situación y les comentó que esta sería conocida por el Consejo. Con respecto a este asunto, propone que se solicite al Órgano Fiscalizador que participe en la reunión que están programando para el 29 de abril del 2021 y evaluar la gravedad del asunto.

El señor Gonzalo Coto Fernández manifiesta su incertidumbre respecto a si el Consejo debe discutir este asunto o no, ya que, en su opinión, lo conveniente en este caso es que se traslade el asunto al Órgano Fiscalizador para que verifique la situación y genere las acciones que correspondan.

El señor Luis Fallas Acosta comenta que este caso corresponde a una empresa unipersonal e indica que al estar presente el Ministerio de Salud en el Aeropuerto, percibe un poco extraño que haya un brote de esta naturaleza y que el Ministerio de Salud no haya tomado alguna medida; sin embargo, en estos casos siempre existe la representación por parte del OFGI, debido a que el contrato exige estar vigilantes de lo que realiza el Gestor.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Trasladar el oficio 4, del 26 de abril, remitido por la señora María Cecilia Arias Campos, de la Asociación de taxis airport of carbon neutral, al Órgano Fiscalizador, para que proceda a atender lo ahí expuesto.

### VI.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

#### ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

El señor William Rodríguez López solicita realizar una excitativa a la Administración para que verifique el impacto de la aplicación del convenio marco, a raíz de lo expuesto en esta sesión sobre el efecto presupuestario que el mismo genera. Manifiesta que estos son el tipo de asuntos que en algún momento se acuerdan y que

pueden no resultar beneficiosos para la Institución, ya que, si se considerara que los servicios de limpieza contratados incluyan los suministros, como anteriormente se hacía, evitaría que se presenten los impactos expuestos en el proyecto de presupuesto del año 2022.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Tomar nota de lo manifestado por el señor William Rodríguez López.

**AL SER LAS 19:42 PM SE RETIRA DE LA SESIÓN EL SEÑOR GUSTAVO SEGURA SANCHO.**

### ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

El señor William Rodríguez López presenta formalmente un recurso de revisión al acuerdo que consta en el artículo quinto de la sesión 30-2021, del 21 de abril del 2021.

Se refiere al asunto indicando que corresponde a la solicitud de la empresa Air Cruises Services, en la que solicita que se le agreguen habilitaciones para brindar asistencia en el servicio al pasajero y equipaje, tanto en el aeropuerto Internacional Juan Santamaría como en el aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós. Básicamente lo que se acordó fue elevar a audiencia pública la solicitud de la empresa y otorgar una ampliación al certificado de explotación para que la empresa solicitante brinde esos servicios, pero mientras se da el proceso de audiencia pública, otorgarles un permiso provisional por un periodo de 90 días. Lo que llamó su atención fue el detalle de los servicios que la empresa pretende ofrecer, en los que indican un servicio VIP, que incluye, entre otros:

- 1-Recepción en el puente aéreo.
- 2-Asistencia y acompañamiento en los trámites para el control de migración y aduanas

Con respecto al punto dos comenta, que los trámites de migración y aduanas son personales, por lo que no se permitiría la asistencia que se propone en ese punto, ya que esto solo se permite a las personas establecidas para el uso del salón diplomático.

Al mismo tiempo ofrecen en los trámites de salida, entre otros:

- 1- Asistencia y acompañamiento en los trámites de migración y aduanas.
- 2- Acompañamiento en la sala de abordaje.

Con respecto al punto uno, comenta que lo indicado no es posible que se realice, por el hecho de que son trámites personales.

Continúa indicando que los temas de recibir los viajeros en el puente, al momento del ingreso, y acompañarlos en las salas de abordaje, al momento de la salida, tienen incidencia sobre la seguridad los aeropuertos, por lo que preguntó a Aeris y consultó si estos servicios se están brindando en este momento y la respuesta fue negativa.

También comenta que le consultó a Aeris si se les realizó alguna consulta en este sentido, a lo que indicaron que no se les consultó. Se debe considerar que esto mismo se está ofreciendo para el AIDOQ y que se aprobó, sin tomar en cuenta que la terminal de ese aeropuerto está concesionada.

## ACTA No. 31-2021

El señor Luis Fallas Acosta consulta a la señora Karol Barrantes Bogantes si ese acuerdo se votó con firmeza, y si el mismo fue notificado. A esta consulta la señora Barrantes indica que el acuerdo está firme y aún se encuentra en proceso de notificación.

El señor Fallas manifiesta que, en el caso del AIDOQ, para realizar cualquier actividad comercial en la terminal, el operador debe contar inicialmente con el visto bueno del concesionario, ya que estaría utilizando la infraestructura aeroportuaria para lucrar y eso es una actividad comercial en un espacio concesionado, por lo que considera que es importante que se verifique el acuerdo, sin perjuicio de todos los elementos técnicos que se refieren a temas de *seguridad*.

El señor Gonzalo Coto Fernández comenta que está de acuerdo con la preocupación de don William, pero al ser un acuerdo en firme, entiende que es un hecho generador de derechos, por lo que consulta ¿cómo se solucionaría este asunto?

El señor Mauricio Rodríguez Fallas indica que, si fue un acto en firme, para efectos de beneficiar a terceros, es a partir de la emisión del acto. Posterior al proceso de audiencia, si se presentan oposiciones, la administración puede variar las recomendaciones que se dieron o bien aprobar una parte. Pero la parte de permiso provisional si genera derecho a favor del operador.

El señor Fallas Acosta cita el artículo 43 de la Ley General de la Administración Pública, indicando:

*“Artículo 43- 1. Los miembros del Consejo podrán interponer recurso de revisión contra un acuerdo, pero el mismo sólo será admisible si el presidente lo apoya. Ley General de la Administración Pública 8 2. El recurso habrá de resolverse en la siguiente sesión y tendrá obligada preferencia para su trámite, salvo caso de urgencia, en el cual se podrá decidir en el acto.”*

Si se ve la norma no hace distinción entre los acuerdos, el acto administrativo tiene validez, pero no eficacia, por lo que consulta si esa interpretación será validad para verificar el acto según solicitud.

El señor Mauricio Rodríguez Fallas indica que solo aplica para acuerdos que no se votaran en firme, sin embargo, en el artículo que menciona el señor Luis Fallas no se señala esa especificación, por lo que podría ser una herramienta para esa revisión, debido a que preocupa alguna inconsistencia.

La implicación de esta revisión es no notificar el acuerdo hasta que se aclare en la siguiente sesión.

La señora Sofia García Romero comparte el dictamen 322, del 26 de noviembre del 2001, de la Procuraduría General de la República, del cual el señor Luis Fallas da lectura, indicando que:

*“1- El recurso de revisión previsto en el artículo 55 de la Ley General de la Administración Pública sólo procede contra actos no firmes. Dicha firmeza se obtiene en principio con la aprobación del acta de la sesión en que hubiere sido aprobado, salvo que el órgano colegiado hubiese declarado la firmeza del acto al momento de su adopción.”*



## ACTA No. 31-2021

2-. *El acto firme debe ser comunicado a los destinatarios para que surta sus efectos. Empero, si el acto es declarativo de derechos surte efectos a favor del destinatario desde su adopción. En consecuencia, surge en cabeza del destinatario no sólo el derecho a que se refiere el acto, pero también el derecho a su conservación y ejecución.*

3-. *Ergo, el derecho respectivo no depende de que el acto sea ejecutado por la Administración.*

4-. *El carácter de acto declaratorio es importante, además, para efectos del mantenimiento del acto administrativo. La Administración no puede volver sobre sus actos declaratorios de derechos, salvo en los supuestos de revocatoria y de nulidad absoluta, evidente y manifiesta.*

5-. *Se sigue de lo expuesto que aun cuando la Administración no haya ejecutado un acto firme, está jurídicamente imposibilitada para "tomar un acuerdo distinto" del anterior firme, declaratorio de derechos, ya que para "volver" sobre esos actos, debe sujetarse a las reglas sobre revocación o nulidad absoluta evidente y manifiesta, según corresponda."*

Lo anteriormente presentado implica que se debe realizar un análisis más detallado para presentarlo en la próxima sesión.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Los directores del Consejo reciben el recurso de revisión y lo trasladan a la Unidad de Asesoría Jurídica para que presente su opinión en la próxima sesión de este Consejo, que tendrá lugar el miércoles 28 de abril del 2021. ACUERDO FIRME.





**ACTA No. 31-2021**

**SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS.**

  
**OLMAN ELIZONDO MORALES**

  
**WILLIAM RODRIGUEZ LÓPEZ**

  
**DANIEL ARAYA BARQUERO**

  
**SOFÍA BEATRIZ GARCÍA ROMERO**

  
**GONZALO COTO FERNÁNDEZ**

  
**GUSTAVO SEGURA SANCHO**

  
**KARLA BARAHONA MUÑOZ**

# CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL

835



ACTA No. 31-2021

Anexo N° 1

**AGENDA  
JUNTA DIRECTIVA  
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL  
SESIÓN ORDINARIA No. 31-2021**

Lugar: Sesión virtual. Plataforma *Microsoft Teams*  
Fecha: 26 de abril del 2021  
Hora: 5:00 p.m.

Se convoca a reunión a los señores miembros del CETAC

Sr. Olman Elizondo Morales	Presidente CETAC
Sr. William Rodríguez López	Vicepresidente CETAC
Sra. Sofía Beatriz García Romero	Secretaria CETAC
Sra. Karla Barahona Muñoz	Directora CETAC
Sr. Daniel Araya Barquero	Director CETAC
Sr. Gustavo Segura Sancho	Director CETAC
Sr. Gonzalo Gerardo Coto Fernández	Director CETAC
Sr. Álvaro Vargas Segura	Director General
Sr. Luis Miranda Muñoz	Subdirector General
Sr. Óscar Serrano Madrigal	Auditor General

**A los asesores**

Sr. Juan Mena Murillo	Asesor Administrativo del CETAC
Sr. Luis Fallas Acosta	Asesor Jurídico del CETC
Sr. Mauricio Rodríguez Fallas	Jefe de la Asesoría Jurídica

**Secretaria**

Sra. Karol Barrantes Bogantes	Secretaria de actas
-------------------------------	---------------------

**I- APROBACIÓN DE LA AGENDA**

II.- Aprobación del acta de la sesión No. 29-2021

**III.- CONCESIÓN AIDOQ**

1- Solicitud por parte de Coriport para la aclaración del artículo tercero de la sesión ordinaria 20-2021, celebrada por el consejo técnico de aviación civil el 10 de marzo del 2021, y notificado el pasado 22 de marzo del 2021.

**IV.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

**A- RECURSOS FINANCIEROS**

A1- Anteproyecto presupuestario 2022.



---

**ACTA No. 31-2021**

**B –TRANSPORTE AÉREO**

**B1-**Solicitud presentada por la Compañía Panameña de Aviación Sociedad Anónima, para la inclusión de vuelos en la operación del código compartido entre Copa e Iberia a partir de la aprobación del CETAC, hasta nuevo aviso y la frecuencia conforme a los itinerarios que estén debidamente autorizados para la compañía COPA.

**B2-** Solicitud presentada por la compañía AEROVÍAS DE MÉXICO S.A. DE C. V, para la autorización para operar un nuevo bloque de itinerarios.

**B3-** Solicitud presentada por la compañía Westjet Airlines, para la modificación de itinerario.

**B4-**Solicitud presentada por la compañía Iberia Líneas Aéreas de España S.A, para la autorización y modificación de itinerarios.

**B5-**Solicitud presentada por la compañía AVIANCA COSTA RICA, S.A, para la autorización y modificación de itinerarios.

**V.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA**

**VI.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES**